



INFORME DE COMISIÓN

Jefe inmediato: Ing. Juan Carlos Segura

Fecha de Elaboración: 25 de Enero del 2016

Consecutivo por Área: 6

Delegación: Chihuahua

Área de Adscripción: Subdelegación de Recursos Naturales

Comisionado: González Martínez Maricela
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: Del 19 al 22 de enero del 2016

Lugar: Interior de la Zona Critica Forestal San Juanito

Objeto de la Comisión:

Realizar acciones de Inspección y Vigilancia en materia Forestal a diversos Predios y/o CAT's al interior de la Zona Crítica Forestal San Juanito, en el Municipio de Bocoyna, Chih.

Síntesis:

Martes 19 de enero.- Dentro del Operativo conjunto PROFEPA-SEDENA-Gobierno del Estado de Chihuahua, nos trasladamos a la Localidad de San Juanito, Municipio de Bocoyna, Chih., constituyéndonos en el Centro de Almacenamiento y/o Transformación de Materias Primas Forestales "Maderas Cisneros", desahogando la orden de inspección No CI0010RN2016, levantando el acta de inspección correspondiente donde se asienta que al llevar a cabo la medición de las materias primas forestales existentes en el centro y revisar la documentación forestal del establecimiento, no se acredita la legal procedencia de 8.269 metros cúbicos rollo de pino, procediendo al Aseguramiento Precautorio de dicho volumen.

Miércoles 20 y Jueves 21 de enero.- Con el fin de desahogar la orden de inspección No. CI0008RN2016, nos constituimos en el Centro de Almacenamiento y/o Transformación de Materias Primas Forestales "Dora Torres Bustillos", levantando el acta de inspección correspondiente, donde se asienta que al llevar a cabo la medición de las materias primas forestales existentes en el centro y revisar la documentación forestal del establecimiento, no se acredita la legal procedencia de 15.336 metros cúbicos rollo de pino, procediendo al Aseguramiento Precautorio de dicho volumen.

Viernes 22 de enero.- Se apoyó en dos centros de almacenamiento y/o de transformación de materias primas forestales. Regreso a la ciudad de Chihuahua.

Conclusión:

Se levantaron las actas de inspección correspondientes, donde se asentaron hechos que transgreden la legislación ambiental.

Resultados Obtenidos:

Se levantaron las actas de inspección correspondientes, en las que se asienta no se acreditó la legal procedencia de un volumen de 8.269 metros cúbicos rollo de pino y 15.336 metros cúbicos rollo de pino, ordenándose en ambos casos, el aseguramiento precautorio de las materias primas forestales de las cuales no se acreditó su legal posesión.

Contribución:

Atentamente

Ing. Maricela González Martínez

Comisionado

Vo.Bo.

Ing. Juan Carlos Segura

Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.